



RAD. 08001-41-89-006-2019-00292-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: DIOGENES CABALLERO CORTINA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAUL ALBERTO TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCCARO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente que se nombre CURADOR AD LITEM, Sírvasse proveer, Barranquilla, 05 de julio de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de emplazamiento, conforme al exigencias taxativas en el C.G.P. art. 82 y 375, Ley 1564 de 2012, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

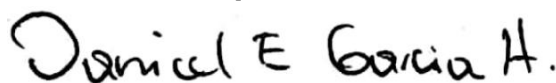
RESUELVE:

1º- Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. ALICIA AGUSTINA DAVILA OLIVELLA, identificado con CC. 56096804 de Villanueva T.P 223.568 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Carrera calle 71 No. 68-76, de esta ciudad, celular 3008037591, correo electrónico: aliciadavilao@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAUL ALBERTO TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCCARO.

2º- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

3º- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

JP

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA